

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 15/07/2025, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa Adelante Comercialización, para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2025. Extracto BDNS (Identif.): 846647. [2025/5819]**

Extracto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa Adelante Comercialización, para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Feder, ejercicio 2025.

BDNS (Identif.):846647

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846647>)

Primero.- Beneficiarios.

Las pymes, de acuerdo con la definición establecida en el Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten -incluidas las comunidades de bienes-, que desarrollen o tengan previsto realizar una actividad económica con ánimo de lucro en el marco de uno de los sectores de actividad subvencionables contemplados en la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Adelante Comercialización.

Segundo.- Objeto.

Convocar para el ejercicio 2025, y dentro del Programa Adelante Comercialización, la concesión de subvenciones para la línea de apoyo al crecimiento en mercados nacionales y para la mejora de la posición competitiva de las pymes, cuyo objeto es subvencionar los gastos de proyectos para la participación de las pymes de Castilla-La Mancha, como expositor con stand propio, en las ferias comerciales que se celebren dentro del territorio nacional para la promoción de sus productos o servicios, e incentivar los proyectos que tengan como objetivo la apertura de nuevos mercados o la mejora de la comercialización de sus productos o servicios.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Adelante Comercialización, para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM Núm. 100 de 27 de mayo de 2025).

Las ayudas contenidas en la presente convocatoria se registrarán, además de por las normas comunitarias aplicables, por el Reglamento (UE) n° 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L de 15 de diciembre de 2023) dado que estas ayudas tienen el carácter de minimis.

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas para la presente convocatoria asciende a 1.2 00.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1911.G/724A/47572.FPA0090010, dotada con fondos propios de la Junta de Comunidades, no obstante, estas ayudas podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de nueve meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto.- Otros datos.

Todos los trámites relacionados con el procedimiento de concesión de las subvenciones que comprende esta convocatoria se realizarán por medios electrónicos.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empresas, y se presentarán de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado o su representante si existe deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Toledo, 15 de julio de 2025

El Director General de Empresas  
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2025

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Mediante la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 100, de 27 de mayo de 2025, se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Adelante Comercialización, para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El Programa Adelante Comercialización, para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha, es un programa de ayudas que facilita financiación para el crecimiento en mercados nacionales y para la mejora de la posición competitiva de las pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, mediante su participación como expositor con stand propio, en las ferias comerciales que se celebren dentro del territorio nacional para la promoción de sus productos o servicios, e incentivando los proyectos que tengan como objetivo la apertura de nuevos mercados o la mejora de la comercialización de sus productos o servicios, enmarcándose en el Eje 4 de Comercialización del Plan Estratégico de Acompañamiento Empresarial de Castilla-La Mancha (Plan Adelante 2024-2027), y que contribuye a desarrollar el Objetivo político 1 del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, y su Objetivo específico de “Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas”, así como al Desafío de “Reforzar el tejido empresarial innovador” a través de la línea estratégica de “Fortalecer la productividad de las empresas de la región a través de la inversión” de la S3 CLM.

La disposición final primera de la citada Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, faculta a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de incentivación empresarial para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

En virtud de lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 4.3 y 10 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo

Primero. Objeto, finalidad y régimen de concesión.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar las ayudas del Programa Adelante Comercialización, para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2025.

2. Estas ayudas tienen como finalidad facilitar financiación para el crecimiento en mercados nacionales y para la mejora de la posición competitiva de las pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, mediante su participación como expositor con stand propio, en las ferias comerciales que se celebren dentro del territorio nacional para la promoción de sus productos o servicios, e incentivando los proyectos que tengan como objetivo la apertura de nuevos mercados o la mejora de la comercialización de sus productos o servicios.

3. El procedimiento para la concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de procedimiento simplificado de concurrencia, siendo tramitados y resueltos los expedientes conforme se vayan presentando y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

#### Segundo. Régimen jurídico.

1. Las ayudas que comprende esta convocatoria, además de por lo dispuesto en la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Adelante Comercialización, para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicadas en el DOCM Núm. 100 de 27 de mayo de 2025, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por su Reglamento de desarrollo en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

2. También se regirán por el Reglamento (UE) nº 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión y por el Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados; y demás normativa que le resulte de aplicación, en especial la normativa nacional y comunitaria que pueda dictarse en aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) para el periodo 2021-2027.

3. Asimismo, se regirán por el Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, por lo que tienen el carácter de ayudas de minimis.

Según dicho Reglamento las ayudas totales de minimis obtenidas por una empresa durante cualquier período de tres años no deberán exceder de 300.000 euros. En caso de superar esta cantidad, la entidad beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el citado límite así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

4. Finalmente se estará igualmente a lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, o normativa que lo sustituya.

#### Tercero. Entidades beneficiarias, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas que recoge la presente convocatoria, las entidades previstas como tales en el artículo 3 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, quedando expresamente excluidas de las mismas las previstas en su apartado 5.

Las entidades beneficiarias de estas ayudas tendrán la consideración de beneficiarias a los efectos del artículo 2.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, siempre que concurren los requisitos que en el mismo se establecen, y en consecuencia, vendrán obligadas a cumplir cuantas obligaciones les imponga la normativa comunitaria o nacional reguladora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

2. Para acceder a la condición de beneficiarias las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que estén válidamente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, así como que desarrollen una actividad económica en un centro de trabajo o establecimiento operativo dentro del territorio de Castilla-La Mancha, en el momento de la presentación de la solicitud.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante.
- c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas, los miembros de las agrupaciones sin personalidad, o aquéllos que ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- e) No estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- f) No tener la consideración de empresa en crisis. En este sentido, se considera empresa en crisis, si concurre al menos una de las siguientes circunstancias:
  - 1º. Si se trata de una sociedad de responsabilidad limitada (distinta de una pyme con menos de tres años de antigüedad), cuando haya desaparecido más de la mitad de su capital social suscrito como consecuencia de las pérdidas acumuladas. Esto sucede cuando la deducción de las pérdidas acumuladas de las reservas y de todos los demás elementos que se suelen considerar fondos propios de la sociedad, conduce a un resultado negativo superior a la mitad del capital social suscrito. A efectos de la presente disposición, «sociedad de responsabilidad limitada» se refiere, en particular, a los tipos de sociedades mencionados en el anexo I de la Directiva 2013/34/UE y «capital social» incluye, cuando proceda, toda prima de emisión.
  - 2º. Si se trata de una sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad (distinta de una pyme con menos de tres años de antigüedad), cuando haya desaparecido por las pérdidas acumuladas más de la mitad de sus fondos propios que figuran en su contabilidad; a efectos de la presente disposición, «sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad» se refiere, en particular, a los tipos de sociedades mencionados en el anexo II de la Directiva 2013/34/UE.
  - 3º. Cuando la empresa se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o reúna los criterios establecidos en el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, para ser sometida a un procedimiento de quiebra o insolvencia a petición de sus acreedores.
  - 4º. Cuando la empresa haya recibido ayuda de salvamento y todavía no haya reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o haya recibido ayuda de reestructuración y esté todavía sujeta a un plan de reestructuración.
- g) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- h) Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- i) No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 2023/2831 y a otros reglamentos de minimis durante cualquier período de tres años, que acumuladas excedan de 300.000 euros.
- j) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- k) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

l) Contar con un plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, inscrito en el registro laboral correspondiente, conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

m) Cumplir los plazos de pago a los que se refiere el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando las entidades interesadas sean personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, en la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3. Los requisitos relacionados anteriormente serán acreditados mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en el anexo I de solicitud de ayuda, y la documentación adjunta detallada en el dispositivo octavo de la presente resolución.

No obstante lo anterior, el cumplimiento del requisito previsto en el apartado 2.m), se acreditará con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución provisional, a requerimiento del instructor en el plazo de diez días a contar desde su notificación, y por los medios indicados en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Cuarto. Proyectos subvencionables.

1. Los proyectos subvencionables al amparo de la presente convocatoria deberán ajustarse a las previsiones del artículo 11 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no serán subvencionables los proyectos promovidos por:

a) Pymes que se encuadren en los sectores expresamente relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, ni aquellas vinculadas a las actividades económicas excluidas por en el anexo I incorporado a la referida orden;

b) Empresas y personas artesanas que desarrollen actividades de conformidad con lo establecido en el Decreto 9/2010, de 23 de febrero, por el que se establece el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de Castilla-La Mancha.

Quinto. Gastos subvencionables, plazo de ejecución y cuantía de la subvención.

1. Son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen o adquieran dentro del plazo de ejecución establecido por la resolución de concesión y hayan sido efectivamente pagados en su totalidad con anterioridad a la finalización del período de justificación, y se encuentren encuadrados en las tipologías de gasto establecidas en el artículo 12 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la resolución individual de concesión determinará, sin superar la duración máxima de un año a contar desde el día siguiente a su notificación, el plazo de ejecución del proyecto, que se establecerá en atención a la naturaleza y características del mismo y en función de lo solicitado por la entidad interesada.

Todos los compromisos asumidos y condiciones impuestas en la resolución de concesión deben estar cumplidas a la fecha de finalización del plazo de ejecución.

3. El proyecto podrá comenzar a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, acreditándose que no se han iniciado anteriormente, mediante la presentación de declaración responsable.

4. La cuantía de la subvención a conceder, con el carácter de ayuda de minimis, se asignará aplicando los criterios que correspondan en función del tipo de proyecto subvencionable, en los términos indicados en el artículo 14 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En todo caso, la subvención a percibir por la entidad beneficiaria en esta convocatoria no podrá superar el límite máximo de 60.000 euros por solicitud, y un límite máximo total de 100.000 euros.

Sin perjuicio de la cuantía máxima establecida en el párrafo anterior, la ayuda total de minimis que puede percibir una misma entidad beneficiaria no podrá ser superior a 300.000 euros contabilizados durante cualquier período de tres años. Por este motivo, la ayuda a conceder en la presente convocatoria podrá acumularse a otras ayudas de minimis concedidas a la entidad beneficiaria durante cualquier período de tres años, con independencia de la Administración o Administraciones concedentes, hasta el límite total de 300.000 euros.

#### Sexto. Financiación.

1. Las ayudas que se convocan mediante la presente resolución podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) con un porcentaje máximo del 85 por ciento, dado que la actuación está alineada con el Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”; Objetivo Específico RSO1.3 “Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas”; Ámbito de intervención 021 “Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas”; Forma de financiación 01 “Subvención”; Tipo de acción CM1A301 “Ayudas a la inversión en las Pymes”.

2. El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las ayudas convocadas por la presente resolución asciende a 1.200.000 euros de fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 1911.G/724A/47572. FPA0090010 del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, distribuidos en las siguientes anualidades:

- a) Para el ejercicio presupuestario 2025: 200.000 euros.
- b) Para el ejercicio presupuestario 2026: 800.000 euros.
- c) Para el ejercicio presupuestario 2027: 200.000 euros.

Asimismo, se asignará el código de elemento PEP JCCM/0000025996, a la operación regulada en esta convocatoria.

3. La cuantía total máxima establecida en la presente convocatoria podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) 1º del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, con una cuantía adicional de hasta el 50 por ciento del importe total.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía adicional se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

4. Al otorgarse un carácter estimado a la distribución temporal de cuantías establecida en la presente convocatoria, la alteración de su distribución temporal no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones presupuestarias que procedan mediante el correspondiente reajuste de anualidades antes de la resolución de concesión.

#### Séptimo. Marco de rendimiento e indicadores.

Las previsiones de realización y de resultados para los indicadores recogidos en el artículo 10 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para esta convocatoria son las que a continuación se detallan:

Identificación / Código	Tipo de Indicador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
RCO01	De realización	Empresas apoyadas	Empresas	673	1238

RCO02	De realización	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Empresas	673	1238
RCR02	De resultados	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público	Euros		16.647.000,00

Los indicadores de realización y de resultados que se utilizan están vinculados a los objetivos específicos que se establecen en el anexo I del Reglamento (UE) nº 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, seleccionados para el Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la programación del Feder 2021-2027.

Octavo. Solicitudes: plazo, forma de presentación, y documentación a aportar.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de nueve meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empresas.

2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que figura en el anexo I de la presente resolución, acompañado de los anexos II y III firmados electrónicamente, junto con el resto de documentación precisa para realizar la evaluación de los proyectos presentados. Al presentarse de esta forma, los documentos serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Para las solicitudes presentadas al amparo de lo establecido en la disposición transitoria única y disposición adicional segunda de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se tramitarán y resolverán de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, para lo cual, las entidades interesadas deberán ratificarse en el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 1.

Para realizar dicha ratificación, se deberá presentar de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que figura en el anexo VIII de la presente resolución.

3. Junto con la solicitud de subvención (anexo I) deberá aportarse preceptivamente la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la solicitante y de la representación, en su caso:

1º. Número de Identificación Fiscal (NIF), en el caso de personas jurídicas.

2º. Acreditación de la representación del firmante, en el caso de que la solicitante fuere persona jurídica o cuando se formule la solicitud por persona distinta a la beneficiaria, mediante escritura pública, declaración en comparecencia de la persona interesada o por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna.

3º. Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica de la solicitante.

4º. En el caso de que la solicitante sea una comunidad de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, se aportará la documentación siguiente:

i) Estatutos y compromisos de ejecución asumidos por cada persona socia, así como el importe de subvención a aplicar por cada una de ellas.

ii) Identificación de la persona representante nombrada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiaria corresponden a la comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.

b) Documentación acreditativa de la condición de microempresa, pequeña o mediana empresa:

1º. Informe de plantilla media anual de personas trabajadoras en situación de alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten relacionadas todas las cuentas de cotización y el nivel de empleo existente en cada una de ellas en el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Deberá solicitarse su emisión para el período comprendido entre el primer y último día del ejercicio contable cerrado. No obstante, en el caso de no inscripción como empresario dentro del sistema de la Seguridad Social, informe negativo de inscripción de empresario expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se aportará en el caso de oponerse a su consulta por la Administración.

2º. Certificado o informe de vida laboral de las personas trabajadoras autónomas, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de que los hubiera. Se aportará en el caso de oponerse a su consulta por la Administración.

3º. Declaración del impuesto de sociedades, referido al último ejercicio cerrado.

4º. Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas, depositadas en el Registro Mercantil, que en el caso de entidades asociadas o vinculadas, serán cuentas consolidadas. En su defecto, presentará el que corresponda de los siguientes:

i) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio cerrado, en el caso de que fuese persona física. Se aportará en el caso de no autorizar su consulta por la Administración.

ii) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio cerrado de todas las personas socias, en el caso de que fuese una comunidad de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica. No obstante, se podrá autorizar a la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a verificar la información sobre los datos de renta de las personas físicas, con la presentación de forma telemática con firma electrónica del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que figura en el Anexo X de esta resolución.

5º. Declaración responsable que figura en el Anexo II de esta resolución acreditativa de los datos de efectivos y los importes financieros de la empresa solicitante e identificando las empresas asociadas o vinculadas, en función del tipo de relación que mantiene con las mismas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante, indicando su razón social y NIF. De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

c) Documentación correspondiente al proyecto:

1º. Facturas "pro-forma" de todas las actuaciones, en las que se describan detalladamente los bienes a adquirir y su precio. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sea igual o superior a la cuantía de 40.000 euros para los gastos por ejecución de obra o de 15.000 euros cuando se trate de otros gastos, la entidad solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las ofertas deberán ser comparables entre sí, conteniendo conceptos análogos y comparables con el detalle suficiente para su comparación. Por otra parte, no serán admisibles las ofertas emitidas por proveedores que no tengan la capacidad para el suministro del bien o servicio o con contenido y formato idénticos o extremadamente similares entre ofertas, errores idénticos o apariencia no habitual, entre otros.

2º. Memoria técnica, económica y financiera del proyecto de cuyo examen deberá deducirse la actividad a realizar, en el modelo normalizado que figura en el Anexo III de esta resolución. En este documento, la entidad solicitante hará constar cuantos hechos y circunstancias considere necesarios para la valoración de su proyecto.

d) Otra documentación:

Para las solicitudes de ayuda que incluyan como actuaciones de promoción el diseño y la elaboración del prototipo de muestrario para el lanzamiento de nuevos productos, al objeto de comprobar la subvencionabilidad de los costes de diseño y elaboración del prototipo de muestrario relacionados con el personal propio, se deberá presentar:

1º. La titulación académica, en el caso de contar con personas diseñadoras en plantilla con la titulación académica necesaria para el desarrollo de un proyecto de diseño que responda a la naturaleza del proyecto subvencionado.

2º. La acreditación expedida por la Dirección General competente para el reconocimiento de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el caso de contar con personas diseñadoras en plantilla que hayan obtenido esta acreditación demostrando su competencia profesional para el desarrollo de un proyecto de diseño que responda a la naturaleza de la actividad subvencionada.

4. La acreditación de las circunstancias que deben tenerse en cuenta a efectos de evaluación previstas en el artículo 18 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con el Anexo I que se incorpora a la presente resolución, aportándose la siguiente documentación, conforme corresponda:

a) En el caso de que el solicitante sea una persona física con discapacidad podrá acreditar dicha circunstancia en la forma indicada por el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Dicha documentación se aportará únicamente cuando en el expediente conste oposición expresa a su consulta por parte de la Administración.

b) En el caso de personas jurídicas cuya participación mayoritaria en el capital social esté constituido por personas físicas con algún tipo de discapacidad, para su evaluación se aportará la documentación que acredite tales circunstancias así como la documentación que justifique dicha participación, siempre y cuando tengan una vinculación real y efectiva con la empresa, ya sea como trabajadores o como administradores.

No obstante, se podrá autorizar a la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a verificar la información sobre los datos de discapacidad o desempleo, con la presentación de forma telemática con firma electrónica del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que figura en el Anexo X de esta resolución.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda iniciarse el proyecto, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 15.2 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de la presente convocatoria se tramitarán y resolverán en la siguiente convocatoria, para lo cual las entidades interesadas deberán ratificarse, mediante la presentación del modelo que a tal efecto se incluya en la nueva convocatoria, en el plazo de presentación de solicitudes que ésta establezca.

7. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a la entidad solicitante, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, la entidad interesada o su representante si existe deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Noveno. Instrucción y propuesta de resolución.

1. La instrucción y propuesta de resolución del procedimiento se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Incentivación Empresarial de la Dirección General de Empresas.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, el instructor, con anterioridad a dictar la propuesta de resolución provisional, realizará un requerimiento a la entidad interesada para que acredite el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con ello verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

La entidad interesada deberá atender el requerimiento en el plazo de diez días a contar desde su notificación, y en los términos del artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y evaluación del proyecto, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a la entidad interesada, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

5. Cuando el importe de la subvención resultante de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La

Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de evaluación aplicados.

6. Los proyectos subvencionables, evaluados conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, deberán haber obtenido una puntuación mínima de 20 puntos, y, en todo caso, al menos 5 puntos en el criterio de viabilidad del proyecto del apartado 1.c) del citado artículo.

Décimo. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta de resolución, única o definitiva, la persona titular de la Dirección General de Empresas dictará la resolución procedente, que será motivada y se notificará individualmente a la entidad interesada.

2. Podrán atenderse, sin necesidad de nueva convocatoria, con la prelación temporal definida en el artículo 16 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, solicitudes que, cumpliendo los requisitos y condiciones para ser entidades beneficiarias, no hubiera sido resueltas por falta de consignación presupuestaria, en el supuesto en que se produjesen extinciones de las ayudas otorgadas a otras entidades interesadas por renuncia de las mismas o cuando se aumente la dotación presupuestaria.

3. El contenido de la resolución de concesión se ajustará a lo previsto en el artículo 21.3 y 4 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de cinco meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, la concesión de la subvención.

5. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo. Modificación de la resolución de concesión.

1. Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención el órgano que la dictó podrá, previa solicitud motivada por las entidades beneficiarias y siempre con carácter excepcional, modificar su contenido, y en particular las condiciones que éstos hayan de cumplir, mediante la oportuna resolución, siempre que no se varíe el destino y finalidad de la subvención, no suponga en ningún caso un incremento de la subvención inicialmente concedida, se comunique por escrito con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, no se perjudiquen derechos de terceros y se dé alguno de los supuestos contemplados en el artículo 22.1 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Para ello deberá presentar el formulario de modificación del proyecto que figura como Anexo IX de esta resolución, al que se acompañará la documentación que se indica en el mismo.

3. La instrucción y resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión, así como las consecuencias del mismo, son las que se determinan en el artículo 22 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Duodécimo. Deber de comunicación en diversos supuestos.

1. Al objeto de verificar la dimensión de la empresa conforme a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, será obligación de la entidad solicitante de la ayuda comunicar a la Administración, en un plazo no superior a 30 días y en todo caso antes de la resolución de concesión, toda alteración de las condiciones societarias, posterior a la fecha de solicitud de la ayuda, que afecten a la entidad solicitante de la ayuda en cuanto a que la entidad solicitante adquiriera una participación igual o superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de otra empresa, o bien otra empresa adquiriera una participación igual o superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la entidad solicitante.

2. En los supuestos de variación en la forma jurídica de la entidad solicitante o beneficiaria, cambio de denominación, cambio de titularidad de la misma, fusiones, escisiones, absorciones, segregaciones, división de negocios, transformación social contemplada en la legislación mercantil o sucesión de empresa, del centro de trabajo o de la unidad productiva, objeto de la ayuda, la entidad solicitante o beneficiaria deberá comunicar por medios telemáticos tal circunstancia a la Dirección General competente en materia de incentivación empresarial, en un plazo no superior a dos meses desde la inscripción en el Registro público correspondiente de la escritura pública que lo recoja acompañando de la documentación correspondiente acreditativa de dicha circunstancia.

3. En aquellos casos recogidos en el apartado anterior que supongan un cambio en la titularidad de la entidad solicitante o beneficiaria de la ayuda, podrá optarse por:

a) Desistir de la solicitud presentada, renunciar a la ayuda concedida, o proceder al reintegro de la misma incrementada con los intereses de demora devengados, por parte de la empresa solicitante o beneficiaria.

b) Acreditar la subrogación de la empresa cesionaria en los derechos y las obligaciones establecidas en la resolución de concesión para la empresa cedente. Para ello deberá presentar el formulario de comunicación de la sucesión que figura como Anexo VII de esta resolución, al que se acompañará la documentación que se indique en el mismo, debiéndose firmar por ambas empresas.

4. La instrucción y resolución del procedimiento, así como las consecuencias del mismo, son las que se determinan en el artículo 23 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Decimotercero. Justificación, comprobación, pago y control de las subvenciones.

1. El plazo de justificación será de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión.

2. La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago, en el modelo normalizado de justificación que figura en el Anexo IV de la presente resolución, que se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Empresas de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos serán digitalizados y presentados como archivos anexos.

Formando parte de la cuenta justificativa se presentará, en el formulario que figura en el Anexo V de esta resolución, relación de facturas y gastos realizados, y en el formulario que figura en el Anexo VI de esta resolución, la memoria justificativa del proyecto desarrollado, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, que, en todo caso, deberán referirse a los fijados en la solicitud de la ayuda.

3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante la persona titular de la Dirección General de Empresas, el instructor requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada a los efectos de lo dispuesto en este dispositivo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este párrafo llevará consigo la pérdida de la subvención, y en su caso, la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este párrafo no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones, que de acuerdo con la normativa estatal de rango legal vigente sobre la materia, correspondan.

4. Cuando de la comprobación de la justificación de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, se apreciase la existencia de defectos subsanables, el órgano encargado del seguimiento de la subvención, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la subvención, produciendo los efectos señalados en el artículo 40.2 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

5. El pago de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, procediéndose al abono de la subvención mediante un pago único, tras la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

Decimocuarto. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Empresas, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.
2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la entidad beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Decimoquinto. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información relativa a convocatorias y subvenciones concedidas, así como de cualquier otra relacionada con las mismas, se llevará a cabo a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones.
2. A los efectos de publicidad, el órgano gestor publicará la relación de las subvenciones concedidas y de entidades beneficiarias en el apartado específico reservado a los fondos europeos en la página web de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con el enlace a la página web institucional <http://fondosestructurales.castillalamancha.es/>.

Decimosexto. Régimen de información y comunicación.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
2. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo la entidad beneficiaria, se deberá cumplir lo establecido en el artículo 8 de la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
3. Asimismo, la aceptación por parte de la empresa beneficiaria, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con artículo 49 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Decimoséptimo. Protección de datos personales.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
2. La entidad interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos personales.

Decimooctavo. Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimonoveno. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de julio de 2025

El Director General de Empresas  
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Empresas  
Avda. de Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento

**030672**

Código SIACI  
SKOE

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE  
COMERCIALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS EN CASTILLA-LA MANCHA (MPC-2025)**

**PROGRAMA “ADELANTE COMERCIALIZACIÓN” Convocatoria 2025**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido**

Persona física  NIF  NIE  Número de documento

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

**Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social**

Persona jurídica  NIF  Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas, <https://notifica.iccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.**

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

- Si la entidad solicitante es persona jurídica, rellenar siempre.
- Si la entidad solicitante es persona física, rellenar sólo si el/la representante es distinto/a de la persona solicitante.

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la entidad solicitante.

La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica/>. La persona representante debe comprobar que está registrado/a y que sus datos son correctos.

#### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Empresas.
<b>Finalidad</b>	Gestionar las subvenciones del programa para el fomento de la iniciativa empresarial. Evaluación de la satisfacción con el servicio. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos. Artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0223">https://rat.castillalamancha.es/info/0223</a>

#### DATOS DEL PROYECTO

##### Dimensión actual de la empresa (condición PYME)

Mediana empresa  Pequeña empresa  Microempresa

Proyecto promovido por empresas participadas mayoritariamente por personas socias:

Mujeres  Menores de 30 años  Personas con discapacidad

En el caso de personas jurídicas, se entenderá participación mayoritaria cuando alguno o varios de los colectivos tengan la mayoría del capital social, siempre y cuando exista una vinculación real y efectiva con la empresa, ya sea como personas trabajadoras o administradoras.

##### Tipo de proyecto (señale lo que proceda)

- Participación como expositor con stand propio en ferias comerciales que se celebren dentro del territorio nacional para la promoción de sus productos o servicios.
- Apertura de nuevos mercados o mejora de la comercialización de sus productos o servicios mediante alguna de las actuaciones previstas en el artículo 11.1.b) de la orden de bases.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Domicilio donde se desarrolle el proyecto subvencionable			
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>

Actividad objeto de subvención		
Código CNAE 2025:	<input type="text"/>	Descripción actividad <input type="text"/>
Epígrafe IAE:	<input type="text"/>	Descripción actividad <input type="text"/>

Resumen de presupuesto de las inversiones sin IVA.	
<b>1) Participación como expositor con stand propio en ferias comerciales que se celebren dentro del territorio nacional para la promoción de sus productos o servicios:</b>	
Canon del suelo o superficie a ocupar y suministros asociados que facture la institución ferial	€
Diseño, construcción, montaje y desmontaje del stand, incluidos sus elementos decorativos	€
Alquiler de mobiliario del stand	€
Transporte de mercancías al recinto ferial	€
Inserción en el catálogo oficial de la feria	€
Gastos del personal contratado externo (intérpretes, azafatas/os, seguridad, etc.)	€
Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de una persona perteneciente a la entidad solicitante, y en los términos del artículo 12.2.g) de la orden de bases	€
TOTAL	€
<b>2) Apertura de nuevos mercados o mejora de la comercialización de sus productos o servicios mediante alguna de las actuaciones previstas en el artículo 11.1.b) de la orden de bases:</b>	
Costes de consultoría para la realización de estudios de mercado y de prospección de nuevas tendencias	€
Costes de consultoría para la elaboración de planes de marketing que contemplen una nueva estrategia comercial/ estrategia branding rebranding o rediseño de los elementos del establecimiento	€
Costes de realización de campañas publicitarias	€
Costes de diseño y elaboración del prototipo de muestrario para el lanzamiento de nuevos productos	€
Costes asociados a la realización de eventos promocionales	€
TOTAL	€

Plazos de ejecución del proyecto		
Fecha inicio:	Fecha final:	Plazo ejecución en meses:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA
<b>Declaraciones responsables (marcar obligatoriamente):</b>
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la orden de bases y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:



#### Requisitos de las entidades beneficiarias

- Estar válidamente constituida e inscrita en el registro correspondiente, así como que desarrollen una actividad económica en un centro de trabajo o establecimiento operativo dentro del territorio de Castilla-La Mancha, en el momento de la presentación de la solicitud.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas, los miembros de las agrupaciones sin personalidad, o aquéllos que ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- No estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- No tener la consideración de empresa en crisis, según lo establecido en el artículo 4.1.f) de la orden de bases.
- No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 2023/2831 y a otros reglamentos de minimis durante cualquier período de tres años, que acumuladas excedan de 300.000 euros.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Contar con un plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, inscrito en el registro laboral correspondiente, conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.
- Se compromete a cumplir las obligaciones de los beneficiarios, establecidas en el artículo 5 de la orden de bases.
- Que conoce que la ayuda solicitada podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027.
- Que al aceptar la financiación de la Unión Europea por la subvención que en su caso se le pueda llegar a conceder, acepta su inclusión en una lista de operaciones prevista en el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- Posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 3.3 de la orden de bases, en ninguno de sus miembros concurre alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que cumple con la normativa de accesibilidad para las personas con discapacidad.
- Que se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de estas ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad.

#### Requisitos de los proyectos subvencionables

- Que el ejercicio de la actividad económica y las inversiones objeto de subvención se realizan dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En el caso de proyectos de participación como expositor con stand propio en ferias comerciales, así como para eventos promocionales, la actuación subvencionable se ha planificado desde un centro de trabajo o establecimiento operativo de la entidad beneficiaria localizado en Castilla-La Mancha.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

- El proyecto a desarrollar, es técnica, económica, financieramente y desde un punto de vista medioambiental viable.
- El proyecto, las inversiones o gastos para los que se solicita la subvención no se han iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.
- El presupuesto del proyecto que se pretende desarrollar es acorde con las condiciones normales de mercado.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Empresas.

**Otras declaraciones responsables:**

1º. En el caso de incluir en el proyecto costes de consultoría, DECLARA:

No tener vinculación, vía acciones o participaciones, directa o indirectamente, con la empresa consultora.

2º. Declaración responsable de otras ayudas al mismo proyecto. DECLARA QUE:

NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

Se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.

La Consejería podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones los datos declarados.

*Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.*

**Autorizaciones:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En particular, se recabarán los siguientes datos, **salvo que marque expresamente:**

- Me opongo** a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo** a la consulta de la información sobre datos de discapacidad (*Solo en el caso de que la persona solicitante de la ayuda sea una persona física*).
- Me opongo** a la consulta de la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los que está dado de alta.



- Me opongo** a la consulta de la información de estar al corriente de mis obligaciones con la Seguridad Social (*Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).
- Me opongo** a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado (*Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).
- Me opongo** a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (*Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).
- Me opongo** a la consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social de la información correspondiente al número medio anual de trabajadores en situación de alta, al código de cuenta de cotización de la empresa a una fecha.
- Me opongo** a la consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social de la información correspondiente a la Situación / Vida Laboral de la persona trabajadora por cuenta propia.
- Me opongo** a la consulta de la información relativa a los titulares reales en la base de datos (RCTIR) existente a tal efecto en el Ministerio de Justicia.

**Autorización expresa** para la consulta de datos tributarios:

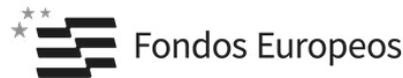
- Autorizo** la consulta de la información de estar al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado (*Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).
- Autorizo** la consulta de la información de estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (*Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).
- Autorizo** la consulta de la información del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*Solo en el caso de que la persona solicitante de la ayuda sea una persona física*).

**Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.**

- Documento  Presentado con fecha  Ante la unidad  De la administración   
 - Documento  Presentado con fecha  Ante la unidad  De la administración

**En el caso de oponerse o de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.**

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*



**AUTORIZA**  **SI**  **NO** a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo al uso del correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

A) Documentación acreditativa de la personalidad de la solicitante y de la representación, en su caso:

1º. Número de Identificación Fiscal (NIF), en el caso de personas jurídicas.

2º. Acreditación de la representación del firmante, en el caso de que la solicitante fuere persona jurídica o cuando se formule la solicitud por persona distinta a la beneficiaria, mediante escritura pública, declaración en comparecencia de la persona interesada o por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna.

3º. Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica de la solicitante.

4º. En el caso de que la solicitante sea una comunidad de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, se aportará la documentación siguiente:

- Estatutos y compromisos de ejecución asumidos por cada persona socia, así como el importe de subvención a aplicar por cada una de ellas.
- Identificación de la persona representante nombrada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiaria corresponden a la comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.

B) Documentación acreditativa de la condición de microempresa, pequeña o mediana empresa:

1º. Informe de plantilla media anual de personas trabajadoras en situación de alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten relacionadas todas las cuentas de cotización y el nivel de empleo existente en cada una de ellas en el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Deberá solicitarse su emisión para el período comprendido entre el primer y último día del ejercicio contable cerrado. No obstante, en el caso de no inscripción como empresario dentro del sistema de la Seguridad Social, informe negativo de inscripción de empresario expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se aportará en el caso de oponerse a su consulta por la Administración.

2º. Certificado o informe de vida laboral de las personas trabajadoras autónomas, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de que los hubiera. Se aportará en el caso de oponerse a su consulta por la Administración.

3º. Declaración del impuesto de sociedades, referido al último ejercicio cerrado.

4º. Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas, depositadas en el Registro Mercantil, que en el caso de entidades asociadas o vinculadas, serán cuentas consolidadas. En su defecto, presentará el que corresponda de los siguientes:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio cerrado, en el caso de que fuese persona física. Se aportará en el caso de no autorizar su consulta por la Administración.

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio cerrado de todas las personas socias, en el caso de que fuese una comunidad de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica. No obstante, se podrá autorizar a la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a verificar la información sobre los datos de renta de las personas físicas, con la presentación de forma telemática con firma electrónica del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que figura en el Anexo X.

5º. Declaración responsable que figura en el Anexo II acreditativa de los datos de efectivos y los importes financieros de la empresa solicitante e identificando las empresas asociadas o vinculadas, en función del tipo de relación que mantiene con las mismas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante, indicando su razón social y NIF. De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

C) Documentación correspondiente al proyecto:

1º. Facturas "pro-forma" de todas las actuaciones, en las que se describan detalladamente los bienes a adquirir y su precio. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sea igual o superior a la cuantía de 40.000 euros para los gastos por ejecución de obra o de 15.000 euros cuando se trate de otros gastos, la entidad solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

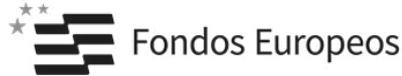
2º. Memoria técnica, económica y financiera del proyecto de cuyo examen deberá deducirse la actividad a realizar, en el modelo normalizado que figura en el Anexo III. En este documento, la entidad solicitante hará constar cuantos hechos y circunstancias considere necesarios para la valoración de su proyecto.

D) Otra documentación:

Para las solicitudes de ayuda que incluyan como actuaciones de promoción el diseño y la elaboración del prototipo de muestrario para el lanzamiento de nuevos productos, al objeto de comprobar la subvencionabilidad de los costes de diseño y elaboración del prototipo de muestrario relacionados con el personal propio, se deberá presentar:

1º. La titulación académica, en el caso de contar con personas diseñadoras en plantilla con la titulación académica necesaria para el desarrollo de un proyecto de diseño que responda a la naturaleza del proyecto subvencionado.

2º. La acreditación expedida por la Dirección General competente para el reconocimiento de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el caso de contar con personas diseñadoras en plantilla que hayan obtenido



esta acreditación demostrando su competencia profesional para el desarrollo de un proyecto de diseño que responda a la naturaleza de la actividad subvencionada.

E) Y conforme corresponda, además la siguiente documentación:

a) En el caso de que el solicitante sea una persona física con discapacidad podrá acreditar dicha circunstancia en la forma indicada por el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Dicha documentación se aportará únicamente cuando en el expediente conste oposición expresa a su consulta por parte de la Administración.

b) En el caso de personas jurídicas cuya participación mayoritaria en el capital social esté constituido por personas físicas con algún tipo de discapacidad, para su evaluación se aportará la documentación que acredite tales circunstancias así como la documentación que justifique dicha participación, siempre y cuando tengan una vinculación real y efectiva con la empresa, ya sea como trabajadores o como administradores.

No obstante, se podrá autorizar a la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a verificar la información sobre los datos de discapacidad o desempleo, con la presentación de forma telemática con firma electrónica del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que figura en el Anexo X.

**Datos bancarios (Para cuentas españolas)**

Nombre de la entidad bancaria * <sub>1</sub>		Dirección * <sub>2</sub>																					
<input type="text"/>																							
Nombre completo del titular de la cuenta * <sub>3</sub>																							
<input type="text"/>																							
Nº de cuenta IBAN * <sub>4</sub>																							
<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px;">País</td> <td style="width: 20px;">C.C.</td> <td style="width: 20px;">Entidad</td> <td style="width: 20px;">Sucursal</td> <td style="width: 20px;">D.C.</td> <td colspan="3">Cuenta</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>S</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>								País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta			E	S						
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta																		
E	S																						
<i>Para cuentas españolas</i>																							

**Datos bancarios (Para cuentas extranjeras)**

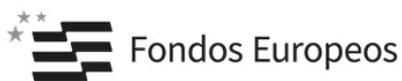
Nombre de la entidad bancaria * <sub>1</sub>		Dirección * <sub>2</sub>																									
<input type="text"/>																											
Nombre completo del titular de la cuenta * <sub>3</sub>																											
<input type="text"/>																											
Nº de cuenta IBAN * <sub>4</sub>																											
<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px;">País</td> <td style="width: 20px;">C.C.</td> <td colspan="5"></td> <td colspan="3">Cuenta</td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </table>								País	C.C.						Cuenta												
País	C.C.						Cuenta																				
<i>Para cuentas de cualquier país (incluido España)</i>																											

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello, en su caso

Fdo.:

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS.  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

**Organismo destinatario y Código DIR3:**

- |                          |  |           |
|--------------------------|--|-----------|
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Albacete    | A08027362 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Ciudad Real | A08027363 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Cuenca      | A08027364 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Guadalajara | A08027365 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Toledo      | A08027366 |



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

**ANEXO II: DECLARACION RESPONSABLE EN CUANTO A LA CATEGORIA DE LA EMPRESA  
AYUDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS  
EMPRESAS EN CASTILLA-LA MANCHA (MPC-2025)**

**PROGRAMA “ADELANTE COMERCIALIZACIÓN” Convocatoria 2025**

**Datos de la empresa solicitante**

<b>NIF</b>	<b>Razón Social o Nombre y Apellidos</b>

**Datos del representante legal**

<b>NIF/NIE/Nº. pasaporte</b>	<b>Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud</b>
<b>Representación legal que ostenta</b> ( <i>Gerente, Administrador, Director, ...</i> ):	
<b>NIF/NIE/Nº. pasaporte</b>	<b>Nombre de la segunda persona representante legal firmante de la solicitud</b> ( <i>en el caso de representación mancomunada</i> )
<b>Representación legal que ostenta</b> ( <i>Gerente, Administrador/a, Director/a, ...</i> ):	

**DECLARA** que:

Los datos de la empresa solicitante a fecha de cierre del último ejercicio (año: .....) son:

- Número de personas trabajadoras (todos: asalariados/as, propietarios/as y socios/as): .....
- El volumen de negocio (impuestos excluidos) fue de: .....€
- El importe del balance general anual (activo total) fue de: ..... €

(Si la empresa es de nueva creación o no realizó actividad en el último ejercicio, se estimarán estos importes para el ejercicio actual.)

La empresa solicitante NO tiene participación o tiene una participación INFERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa solicitante o esta participación es inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto (de los dos el mayor).

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

(1) La empresa solicitante tiene una participación IGUAL o SUPERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa. Los datos de la empresa participada son:

% de Participación	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores/as	Volumen de negocio	Activo Total

(2) En relación con las empresas señaladas en el apartado (1) anterior. La empresa participada tiene una participación IGUAL o SUPERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa. Los datos de la otra empresa son:

Razón social de la empresa participada	% de Participación	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores/as	Volumen de negocio	Activo Total

(3) Otra empresa tiene una participación IGUAL o SUPERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de alguna de las empresas señaladas en el apartado (1) anterior. Los datos de la empresa que tiene la participación son:

Razón social de la otra empresa	% de Participación	Razón social de la empresa participada	Número de trabajadores/as	Volumen de negocio	Activo Total

(4) Otra empresa tiene una participación IGUAL o SUPERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de la empresa solicitante. Los datos de la empresa que tiene la participación son:

% de Participación	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores/as	Volumen de negocio	Activo Total

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

(5) En relación con las empresas señaladas en el apartado (4) anterior. Otra empresa tiene una participación IGUAL o SUPERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de la empresa que tiene participación en la empresa solicitante. Los datos de la otra empresa son:

Razón social de la empresa que tiene participación en la empresa solicitante	% de Participación	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores/as	Volumen de negocio	Activo Total

(6) En relación con las empresas señaladas en el apartado (4) anterior. La empresa que tiene participación en la empresa solicitante tiene una participación IGUAL o SUPERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa. Los datos de la otra empresa son:

Razón social de la empresa que tiene participación en la empresa solicitante	% de Participación	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores/as	Volumen de negocio	Activo Total

**Los datos totales**, agregando a los datos de la empresa solicitante los datos de las empresas asociadas y/o vinculadas según las instrucciones que se indican a continuación, son:

Número de Trabajadores/as	Volumen de negocio	Activo Total

Según estos datos totales y de acuerdo con la definición que de la misma hace la Unión Europea, la categoría de la empresa es:

**Microempresa.**

Porque ocupa a **menos de 10** personas y el **volumen de negocios anual** o el **balance general anual no superan los 2** millones de euros.

**Pequeña empresa.**

Porque ocupa a **menos de 50** personas y el **volumen de negocios anual** o el **balance general anual no superan los 10** millones de euros.

**Mediana empresa.**

Porque ocupa a **menos de 250** personas y el **volumen de negocios anual no supera los 50** millones de euros o el **balance general anual no supera los 43** millones de euros.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

#### Gran empresa.

Porque ocupa a **250 o más** personas o el **volumen de negocios anual excede de 50 millones de euros** y el **balance general anual excede de 43 millones de euros**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, "Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constata que se han excedido en un sentido o en otro, y sobre una base anual, los límites de efectivos o financieros enunciados en el artículo 2, esta circunstancia solo le hará adquirir o perder la calidad de mediana o pequeña empresa, o de microempresa, si este exceso se produce en dos ejercicios consecutivos".

**Importante:** Indicar si hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa), de acuerdo con los límites de efectivos o financieros enunciados en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

**NO**

**SÍ** (en este caso, cumplimentese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior)

#### **EMPRESAS VINCULADAS:**

Dos o más empresas se consideran vinculadas cuando entre ellas existe alguna de las siguientes relaciones:

- una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios/as de otra empresa;
- una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;
- una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.

En el caso de que una relación de este tipo tenga lugar a través de la propiedad de una o más personas físicas (que actúen conjuntamente), las empresas involucradas se consideran vinculadas si operan en el mismo mercado o en mercados contiguos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

### **INSTRUCCIONES:**

Uno.- Si no está obligada a llevar cuentas indicará "no aplica".

Dos.- Estos datos se calcularán agregando a los datos de la propia empresa los datos de aquellas otras empresas, o cualesquiera otras entidades que ejerzan una actividad económica, que estén asociadas y/o vinculadas, calculados según los criterios indicados en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, que de forma resumida es:

1. En el caso de empresas autónomas, porcentaje de participación en empresas inferior al 25%, se determinarán únicamente sobre la base de las cuentas de dicha empresa.
2. En el caso de empresas asociadas (porcentaje de participación en empresas entre el 25% y el 50%), a los datos contemplados en el párrafo primero se han de agregar los datos de las empresas asociadas en el porcentaje de participación en el capital o en los derechos de voto (al más elevado de estos dos porcentajes).
3. En el caso de empresas vinculadas (porcentaje de participación en empresas superiores al 50%), a los datos contemplados en el párrafo primero se añadirá el 100 % de los datos de las empresas vinculadas.

Tres.- Los datos que hay que tomar en cuenta para calcular los efectivos, los importes financieros y el período de referencia, se corresponderá con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

### **COMPROMISO:**

Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, que dispone de la documentación que así lo acredita, que ha tenido en cuenta las instrucciones, que por tanto cumple los requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras para obtener la condición de beneficiario, que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento y, en su caso, a comunicar cualquier variación que de esta situación se produjera.

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo.:.....

Fdo.:.....

(Firma del representante, o de los/las representantes en caso de representación mancomunada)



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

**ANEXO III: MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL A REALIZAR.  
AYUDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS  
EMPRESAS EN CASTILLA-LA MANCHA (MPC-2025)  
PROGRAMA “ADELANTE COMERCIALIZACIÓN” Convocatoria 2025**

**La Memoria debe describir de forma detallada:**

1. Actividad desarrollada por la empresa; ubicación de la misma.

2. Descripción del proyecto y de las inversiones a realizar. En caso de solicitar ayuda para la participación como expositor con stand propio en ferias comerciales que se celebren dentro del territorio nacional para la promoción de sus productos o servicios, o para la celebración de eventos promocionales, eventos especializados de carácter temporal, organizados por la entidad solicitante, para exponer sus bienes y ofertar sus servicios: *Indicar el nombre, lugar y fecha de las mismas.*

3. Descripción del proceso de producción y del producto final. Necesidades que cubre y mejoras previstas. Incremento previsto de la facturación. Explicar las ventajas que ofrecen frente a similares productos de la competencia.

4. Presupuesto desglosado del coste del proyecto. Incluirá una relación de presupuestos o facturas proforma, numerada y clasificada por los distintos capítulos de gasto.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

5. Cuenta de pérdidas y ganancias previsional a 3 años.

6. Fuentes de financiación del proyecto con especial referencia a financiación ajena.

7. Análisis comercial del mercado al que va dirigido, con las previsiones de clientela, contratos o compromisos suscritos con posibles clientes. Situación del mercado al que se destinan los productos, análisis de la competencia, ventajas comparativas, expectativas y futuras vías de comercialización.

8. Calendario previsto de ejecución del proyecto, que desarrolle lo indicado en el Anexo I.

9. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, supere la cuantía de 15.000 euros se explicarán los motivos de la elección del proyecto cuando no se trate del más económico, o de la imposibilidad de la presentación de como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores que establece dicha ley debido a las especiales características de los gastos subvencionables.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



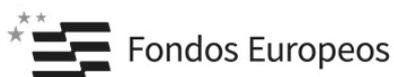
Castilla-La Mancha

10. Cuando se vayan a adquirir bienes o realizar contratos a un mismo proveedor, deberá aparecer la suma total de los bienes o servicios realizados a esa entidad suministradora (en el caso de aparecer en diferentes facturas pro-forma o presupuestos), exigiéndose los mismos requisitos que los contemplados en el mencionado artículo 31 de la Ley 38/2003, sin que quepa la subdivisión en lotes o grupos para evitar la presentación de los tres presupuestos que marca dicha ley.

11. Calidad del proyecto: Se deberá señalar los objetivos a conseguir, su novedad y resultados esperados; así como, una descripción sucinta del diagnóstico de la posición competitiva de la empresa, a fecha de la solicitud, y que se pretende mejorar con el proyecto.

12. Implicaciones y mejoras medioambientales que conlleva el proyecto. En su caso, indicar si el proyecto favorece, aunque de manera indirecta, una utilización más eficiente de recursos, (reducción de emisiones, energías limpias, ...) o relacionados con temáticas medioambientales y climáticas.

13. Proyectos prioritarios: Proyectos declarados prioritarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha. *Es necesario señalar la fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la orden o el acuerdo donde se haya declarado prioritario.*



14. Otros datos de interés relativos al proyecto. Observaciones.

--

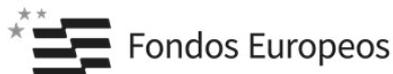
Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma las presentes declaraciones en:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....

Fdo.:.....

(Firma de la persona representante, o personas representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante, en su caso)



Nº EXPEDIENTE:



**ANEXO IV:**

**JUSTIFICACION DE LA AYUDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE  
COMERCIALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS EN CASTILLA-LA MANCHA (MPC-2025)**

**PROGRAMA “ADELANTE COMERCIALIZACIÓN” Convocatoria 2025**

**DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Persona física  NIF  NIE  Número de documento

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

Persona jurídica  NIF  Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

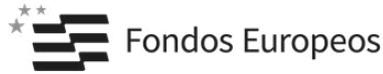
Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. Los datos cumplimentados en este apartado deben coincidir con los indicados en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

- Si la entidad solicitante es persona jurídica, rellenar siempre.
- Si la entidad solicitante es persona física, rellenar sólo si el/la representante es distinto/a de la persona solicitante.



NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

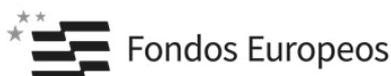
Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la entidad interesada.**

**La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. El/la representante debe comprobar que está registrado/a y que sus datos son correctos.**

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Empresas.
<b>Finalidad</b>	Gestionar las subvenciones del programa para el fomento de la iniciativa empresarial. Evaluación de la satisfacción con el servicio. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos. Artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Destinatarias/os</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0223">https://rat.castillalamancha.es/info/0223</a>

RESUMEN DE LA INVERSIÓN O GASTOS REALIZADOS			
1) Participación como expositor con stand propio en ferias comerciales que se celebren dentro del territorio nacional para la promoción de sus productos o servicios:			
Capítulos	Inversión aprobada	Inversión justificada sin IVA	Total pagado
Canon del suelo o superficie a ocupar y suministros asociados que facture la institución ferial			
Diseño, construcción, montaje y desmontaje del stand, incluidos sus elementos decorativos			
Alquiler de mobiliario del stand			
Transporte de mercancías al recinto ferial			
Inserción en el catálogo oficial de la feria			



Gastos del personal contratado externo (intérpretes, azafatas/os, seguridad, etc.)			
Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de una persona perteneciente a la entidad solicitante, y en los términos del artículo 12.2.g) de la orden de bases			
TOTAL:			
<b>2) Apertura de nuevos mercados o mejora de la comercialización de sus productos o servicios mediante alguna de las actuaciones previstas en el artículo 11.1.b) de la orden de bases:</b>			
Capítulos	Inversión aprobada	Inversión justificada sin IVA	Total pagado
Costes de consultoría para la realización de estudios de mercado y de prospección de nuevas tendencias			
Costes de consultoría para la elaboración de planes de marketing que contemplen una nueva estrategia comercial/ estrategia branding rebranding o rediseño de los elementos del establecimiento			
Costes de realización de campañas publicitarias			
Costes de diseño y elaboración del prototipo de muestrario para el lanzamiento de nuevos productos			
Costes asociados a la realización de eventos promocionales			
TOTAL:			

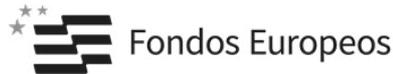
## DECLARA:

- Que los datos consignados se corresponden con la información existente en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil.
- Que las inversiones o gastos contemplados en el expediente referenciado, figuran contabilizados correctamente.

**CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN****DECLARACIONES RESPONSABLES: (Obligatorias)**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones, con la Administración Regional.
- Que ha realizado el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, dentro del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión, de acuerdo con los objetivos, tareas, programa temporal de desarrollo y condiciones económicas y financieras aprobadas, y se ha efectuado los pagos.
- Que ha realizado, en su caso, la comunicación y acreditación de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Orden de Bases Reguladoras, y que se compromete a mantener esta obligación en los términos y plazos previstos en el artículo 27 de la Orden.
- Que ha cumplido con el compromiso de disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras, tales como la obligación



de mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación conforme al artículo 74 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la orden de bases, que permita seguir una pista de auditoría sobre los gastos financiados con fondos Feder.

- Se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la orden de bases, durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la Administración efectuó el último pago a la entidad beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

- Se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la orden de bases y demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Se compromete a mantener, la durabilidad de las operaciones previstas en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, y mantener en Castilla-La Mancha la actividad durante un periodo mínimo de 3 años a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de justificación de la subvención.

- Que ha cumplido con el compromiso de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención, y para ello ha cumplido con las medidas de información y comunicación previstas en la orden de bases. Asimismo, en los supuestos que corresponda, se compromete a difundir ampliamente los resultados del proyecto, a través de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso, programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

- Que cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, pudiendo la Administración en cualquier momento requerirles la acreditación de dichos extremos.

- Que cumple con lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica en materia de igualdad de trato, accesibilidad de las personas con discapacidad y lo dispuesto en la normativa medioambiental. La entidad beneficiaria ha adoptado medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

- Que cumple con el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su normativa de desarrollo y las establecidas en la resolución de concesión.

- Que ha ajustado su actuación a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

- Ha cumplido, en su caso, con el compromiso de comunicar a la Dirección General de Empresas, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria.

- Ha cumplido y se compromete a cumplir con las obligaciones que establece el anexo XIV del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021: Sistemas de intercambio electrónico de datos entre las autoridades de los programas y las entidades beneficiarias.

- Ha cumplido, y se compromete a cumplir, con la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

- Que permite a la Administración, en virtud de lo establecido en el Anexo XVII del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, la consulta de la información relativa a los titulares reales de la entidad beneficiaria en la base de datos (RCTIR) existente a tal efecto en el Ministerio de Justicia, y de no ser posible esta consulta, se compromete a facilitar la citada información y sus variaciones a requerimiento de la Administración.

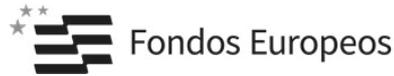
- Ha cumplido con el compromiso de evitar los impactos negativos significativos en el medio ambiente en la ejecución de las actuaciones, respetando el principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm»-DNSH), en el sentido establecido en el artículo 9.4 del Reglamento (UE) nº 2021/1060.

- Ha cumplido con el compromiso de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, evitar la doble financiación, falsificación de documentos, etc., así como el deber de proporcionar información para la detección de posibles señales de fraude “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

- Ha cumplido con el compromiso de garantizar la trazabilidad entre los gastos y los pagos, de manera que los documentos presentados para la justificación permitan una correcta pista de auditoría.

- La empresa está en funcionamiento y desarrolla su actividad normalmente.

- La empresa ha adecuado su objeto social a la actividad objeto de la ayuda, según lo previsto en la resolución de concesión.



Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Empresas.

**Otras declaraciones responsables:**

1º. En el caso de personas jurídicas. La empresa dispone a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto, de un nivel de fondos propios mínimo del 25% de la inversión subvencionable.

2º. En el caso de que el beneficiario sea persona física. Se ha realizado una aportación mínima del 25% de la inversión subvencionable.

3º. Cuando se trate de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad sin personalidad jurídica, declaración responsable de cada socio. Se ha realizado una aportación mínima del 25% de la inversión subvencionable, teniendo en cuenta los compromisos de ejecución asumidos por cada socio, así como el importe de subvención que le corresponde a cada uno de ellos.

4º. Declaración responsable de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de esta administración o de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. DECLARA QUE:

NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

*Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.*

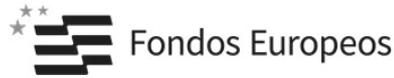
**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO:**

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que, en todo caso, deberá referirse a los fijados en la solicitud de la ayuda, según anexo VI.

-Una relación clasificada de facturas y gastos realizados, con identificación del proveedor y su número de NIF, número de factura, fecha de emisión, importe sin IVA, total pagado, fecha del pago, forma de pago y cuenta contable separada, según anexo V.

- Facturas justificativas de los gastos realizados, emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Documentación acreditativa del pago efectivo de las facturas, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.3.d) de la orden de bases.



- Cuentas anuales e impuesto de sociedades, así como otros documentos fehacientes que acrediten el cumplimiento de la condición del nivel de fondos propios que se entenderán conforme a las definiciones establecidas en el Plan General de Contabilidad. Cuando la fecha de finalización del plazo de ejecución no coincida con el fin del ejercicio económico del beneficiario, también deberá aportar balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias firmados y sellados por la empresa y referidos a dicha fecha de finalización del plazo de ejecución.
- Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución del proyecto, de las medidas de información y comunicación contempladas en el artículo 8 de la orden de bases.
- Las tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su caso, haya solicitado la entidad beneficiaria, salvo que ya las hubiera aportado junto con la solicitud de ayuda.
- Escritura de constitución de la sociedad y de sus posteriores modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, únicamente en caso de haber sufrido modificaciones las aportadas al expediente.
- Para los proyectos de participación como expositor con stand propio en ferias comerciales que se celebren dentro del territorio nacional para la promoción de sus productos o servicios: fotos o vídeos del stand promocional, y de la feria; contrato, u oferta detallada de prestación de servicios y la acreditación de la aceptación de la oferta realizada por la entidad organizadora.
- Para la realización de estudios de mercado y de prospección de nuevas tendencias: copia del estudio o informe técnico.
- Para la elaboración de un plan de marketing que contemple una nueva estrategia comercial: copia del plan de marketing y justificación de la puesta en marcha de la estrategia comercial que incluya, acreditada con contratos o facturas de gastos realizados por las acciones en ella previstos.
- Para la realización de campañas publicitarias: memoria descriptiva de las campaña o publicidad realizada, un ejemplar del medio donde aparezca la inserción o certificado de emisión de la cuña radiofónica o spot publicitario, que deberán estar fechados de tal manera que quede demostrada de forma fehaciente la realización de la acción. En el caso de material promocional, documento gráfico que evidencie el material de promoción realizado.
- Para el diseño y la elaboración del prototipo de muestrario para el lanzamiento de nuevos productos: documento gráfico que evidencie el muestrario realizado. Si presenta gasto de diseño del prototipo, se deberá adjuntar copia del mismo.
- Para la realización de eventos promocionales, que organiza el propio interesado para la promoción comercial de sus productos o servicios: fotos o vídeos del stand y del evento.

**Datos bancarios (Para cuentas españolas)**

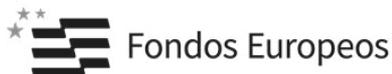
Nombre de la entidad bancaria * <sub>1</sub>		Dirección * <sub>2</sub>			
<input style="width: 95%;" type="text"/>		<input style="width: 95%;" type="text"/>			
Nombre completo del titular de la cuenta * <sub>3</sub>					
<input style="width: 95%;" type="text"/>					
Nº de cuenta IBAN * <sub>4</sub>					
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E S					

**SI NO COMPLETA ESTOS DATOS SE ENTIENDE QUE EL ABONO SE DEBE REALIZAR EN LA CUENTA QUE FIGURE EN LA SOLICITUD DE LA AYUDA.**

**Datos bancarios (Para cuentas extranjeras)**

Nombre de la entidad bancaria * <sub>1</sub>		Dirección * <sub>2</sub>			
<input style="width: 95%;" type="text"/>		<input style="width: 95%;" type="text"/>			
Nombre completo del titular de la cuenta * <sub>3</sub>					
<input style="width: 95%;" type="text"/>					
Nº de cuenta IBAN * <sub>4</sub>					
País	C.C.				Cuenta

*Para cuentas de cualquier país (incluido España)*



En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.:.....

Fdo.:.....

(Firma de la persona representante o personas representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante, en su caso)

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS.**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

**Organismo destinatario y Código DIR3:**

- |                          |  |           |
|--------------------------|--|-----------|
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Albacete    | A08027362 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Ciudad Real | A08027363 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Cuenca      | A08027364 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Guadalajara | A08027365 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Toledo      | A08027366 |



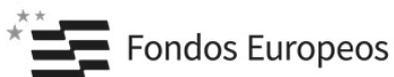
**ANEXO VI: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO REALIZADO.****AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS EN CASTILLA-LA MANCHA (MPC-2025)****PROGRAMA “ADELANTE COMERCIALIZACIÓN” Convocatoria 2025****La Memoria debe describir de forma detallada:**

1. Nombre de la empresa, actividad desarrollada y localización (estos datos deberán coincidir con los aportados en la solicitud de la ayuda así como con los aprobados en la resolución de concesión. Si existiese alguna incidencia, por ejemplo, cambio del nombre de las calles, numeración, etc..., se deberá justificar con los pertinentes certificados de los ayuntamientos o documentación que demuestre la veracidad de los datos).

2. Descripción del proyecto y de las inversiones realizadas, con referencia a lo fijado en la solicitud de la ayuda.

3. Resultados obtenidos y posibles desviaciones en cuanto al presupuesto propuesto en la solicitud y aprobado en la resolución de concesión. (Si se produce, explicación de las diferencias entre lo propuesto y lo realmente realizado. Si el importe de la justificación aportada es superior a lo inicialmente presentado, también se deberán explicar los motivos de dicho aumento).

4. Otros datos de interés del proyecto. Observaciones.



Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma las presentes declaraciones en:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.:.....

Fdo.:.....

(Firma de la persona representante o personas representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante, en su caso)



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Nº EXPEDIENTE:

ANEXO VII

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SUCESIÓN EMPRESARIAL

AYUDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS EN  
CASTILLA-LA MANCHA (MPC-2025)

PROGRAMA "ADELANTE COMERCIALIZACIÓN" Convocatoria 2025

DATOS DE LA ENTIDAD CESIONARIA

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física  NIF  NIE  Número de documento

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica  Número de documento:

Razón social:

Domicilio

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. Los datos cumplimentados en este apartado deben coincidir con los indicados en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

- Si la entidad solicitante es persona jurídica, rellenar siempre.
- Si la persona solicitante es persona física, rellenar sólo si el/la representante es distinto/a de la persona solicitante.

NIF  DNI  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la entidad interesada.

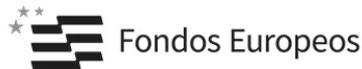
La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica/>. El/la representante debe comprobar que está registrado/a y que sus datos son correctos.

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Empresas.
<b>Finalidad</b>	Gestionar las subvenciones del programa para el fomento de la iniciativa empresarial. Evaluación de la satisfacción con el servicio. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos. Artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0223">https://rat.castillalamancha.es/info/0223</a>

**1. Declaraciones responsables.**

- De que es conocedora de la ayuda obtenida o, en su caso, solicitada por la entidad cedente, y acepta sucederla en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, tanto en derechos como en obligaciones, comprometiéndose, respecto de estas últimas, a cumplir todas y cada una de dichas obligaciones, así como el resto de condiciones y requisitos exigidos en la orden de bases, respecto del proyecto subvencionado o solicitado y que se contienen tanto en la propia orden, como en el anexo de solicitud.



- De hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social.

## 2. Autorizaciones.

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, **salvo que marque expresamente:**

- Me opongo** a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo** a la consulta de la información sobre datos de discapacidad *(Solo en el caso de que la persona solicitante de la ayuda sea una persona física)*.
- Me opongo** a la consulta de la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los que está dado de alta.
- Me opongo** a la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social *(Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*.
- Me opongo** a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado *(Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*.
- Me opongo** a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha *(Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*.
- Me opongo** a la consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social de la información correspondiente al número medio anual de trabajadores en situación de alta, al código de cuenta de cotización de la empresa a una fecha.
- Me opongo** a la consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social de la información correspondiente a la Situación / Vida Laboral del trabajador por cuenta propia.
- Me opongo** a la consulta de la información relativa a los titulares reales en la base de datos (RCTIR) existente a tal efecto en el Ministerio de Justicia.

### **Autorización expresa para la consulta de datos tributarios:**

- Autorizo** la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado *(Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

- Autorizo** la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo** la consulta de la información del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Solo en el caso de que la persona solicitante de la ayuda sea una persona física).

**Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.**

- Documento  Presentado con fecha  Ante la unidad  De la administración

- Documento  Presentado con fecha  Ante la unidad  De la administración

**En el caso de oponerse o de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.**

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.*

**AUTORIZA**  **SI**  **NO** a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo al uso del correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

### 3. Documentación aportada:

De conformidad con lo establecido en el dispositivo octavo (Plazo, forma de presentación, y documentación a aportar) en relación con el dispositivo duodécimo (Deber de comunicación en diversos supuestos) de la Resolución de convocatoria se presentará la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiera la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión del negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros).
- Documento acreditativo de la personalidad de la entidad cesionaria y de la representación, en su caso.
- Documento acreditativo de la condición de microempresa, pequeña o mediana empresa.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de entidad beneficiaria exigidos en la resolución de convocatoria o en la orden de bases reguladoras.
- Otra documentación específica de estas ayudas.



En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

Fdo.:.....

Fdo.:.....

(Firma de la persona representante o personas representantes en caso de representación mancomunada)

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS.  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

**Organismo destinatario y Código DIR3:**

- |                          |  |           |
|--------------------------|--|-----------|
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Albacete    | A08027362 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Ciudad Real | A08027363 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Cuenca      | A08027364 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Guadalajara | A08027365 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Toledo      | A08027366 |

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Nº EXPEDIENTE:



## ANEXO VIII

## RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA

AYUDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS EN  
CASTILLA-LA MANCHA (MPC-2025)

PROGRAMA "ADELANTE COMERCIALIZACIÓN" Convocatoria 2025

## Datos de la entidad solicitante

## Si elige persona física

NIF o NIE	Nombre	1º Apellido	2º Apellido

## Si elige persona jurídica

NIF	Razón Social o Nombre y Apellidos

## Datos de la persona representante legal

NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud
Representación legal que ostenta ( <i>Gerente, Administrador, Director, ...</i> ):	
NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la segunda persona representante legal firmante de la solicitud ( <i>en el caso de representación mancomunada</i> )
Representación legal que ostenta ( <i>Gerente, Administrador, Director, ...</i> ):	

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Empresas.
<b>Finalidad</b>	Gestionar las subvenciones del programa para el fomento de la iniciativa empresarial. Evaluación de la satisfacción con el servicio. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos.  Artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0223">https://rat.castillalamancha.es/info/0223</a>

**RATIFICACIÓN de la solicitud de ayuda presentada**

*(Este anexo deberá ser aportado en el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. El presente anexo sólo se deberá aportar si ha presentado una solicitud de ayuda desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria)*

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda y en la Disposición transitoria única de la orden de bases, la persona abajo firmante

**RATIFICA** en la presente convocatoria la solicitud de ayuda presentada con fecha                    de                    de 20                    .

**MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA PRESENTADA para adecuar la misma a la Orden 70/2025, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Adelante Comercialización, para el fortalecimiento de la capacidad de comercialización de las empresas en Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM Núm. 100 de 27 de mayo de 2025).**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

**Explique los motivos que justifican la modificación solicitada y descripción de documentos aportados**

**Calidad del proyecto: Se deberá señalar los objetivos a conseguir, su novedad y resultados esperados; así como, una descripción sucinta del diagnóstico de la posición competitiva de la empresa, a fecha de la solicitud, y que se pretende mejorar con el proyecto.**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

**Implicaciones y mejoras medioambientales que implica el proyecto. En su caso, indicar si el proyecto favorece, aunque de manera indirecta, una utilización más eficiente de recursos, (reducción de emisiones, energías limpias, ...) o relacionados con temáticas medioambientales y climáticas.**

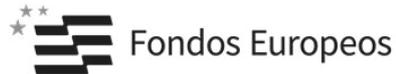
**Proyectos prioritarios: Proyectos declarados prioritarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha. Es necesario señalar la fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la orden o el acuerdo donde se haya declarado prioritario.**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

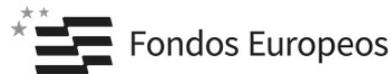
SI ES NECESARIO, ACTUALICE LOS DATOS DE LA SOLICITUD EN RELACIÓN CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
<b>Plazos de ejecución del proyecto</b>		
Fecha inicio:	Fecha final:	Plazo ejecución en meses:

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la orden de bases y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

#### Requisitos de las entidades beneficiarias

- Estar válidamente constituida e inscrita en el registro correspondiente, así como que desarrollen una actividad económica en un centro de trabajo o establecimiento operativo dentro del territorio de Castilla-La Mancha, en el momento de la presentación de la solicitud.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas, los miembros de las agrupaciones sin personalidad, o aquéllos que ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- No estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- No tener la consideración de empresa en crisis, según lo establecido en el artículo 4.1.f) de la orden de bases.
- No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 2023/2831 y a otros reglamentos de minimis durante cualquier período de tres años, que acumuladas excedan de 300.000 euros.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.



- Contar con un plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, inscrito en el registro laboral correspondiente, conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.
- Se compromete a cumplir las obligaciones de los beneficiarios, establecidas en el artículo 5 de la orden de bases.
- Que conoce que la ayuda solicitada podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027.
- Que al aceptar la financiación de la Unión Europea por la subvención que en su caso se le pueda llegar a conceder, acepta su inclusión en una lista de operaciones prevista en el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- Posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 3.3 de la orden de bases, en ninguno de sus miembros concurre alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que cumple con la normativa de accesibilidad para las personas con discapacidad.
- Que se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de estas ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Requisitos de los proyectos subvencionables

- Que el ejercicio de la actividad económica y las inversiones objeto de subvención se realizan dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En el caso de proyectos de participación como expositor con stand propio en ferias comerciales, así como para eventos promocionales, la actuación subvencionable se ha planificado desde un centro de trabajo o establecimiento operativo de la entidad beneficiaria localizado en Castilla-La Mancha.
- El proyecto a desarrollar, es técnica, económica, financieramente y desde un punto de vista medioambiental viable.
- El proyecto, las inversiones o gastos para los que se solicita la subvención no se han iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.
- El presupuesto del proyecto que se pretende desarrollar es acorde con las condiciones normales de mercado.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Empresas.

**Otras declaraciones responsables:**

1º. Declaración responsable de otras ayudas al mismo proyecto. DECLARA QUE:

NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

Se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.

La Consejería podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones los datos declarados.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

*Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.*

#### **Autorizaciones:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En particular, se recabarán los siguientes datos, **salvo que marque expresamente:**

- Me opongo** a la consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social de la información correspondiente al número medio anual de personas trabajadoras en situación de alta, al código de cuenta de cotización de la empresa a una fecha.
- Me opongo** a la consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social de la información correspondiente a la Situación / Vida Laboral de la persona trabajadora por cuenta propia.
- Me opongo** a la consulta de la información relativa a los titulares reales en la base de datos (RCTIR) existente a tal efecto en el Ministerio de Justicia.

**Autorización expresa** para la consulta de datos tributarios:

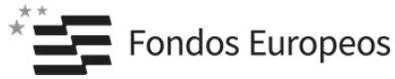
- Autorizo** la consulta de la información del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*Solo en el caso de que la persona solicitante de la ayuda sea una persona física*).

**Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.**

- Documento  Presentado con fecha  Ante la unidad  De la administración   
- Documento  Presentado con fecha  Ante la unidad  De la administración

**En el caso de oponerse o no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.**

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud.*



Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente ratificación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo.:.....

Fdo.:.....

(Firma de la persona representante o personas representantes en caso de representación mancomunada)

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS.  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE  
CASTILLA-LA MANCHA**

- Organismo destinatario y Código DIR3:**
- Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Albacete      A08027362
  - Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Ciudad Real      A08027363
  - Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Cuenca      A08027364
  - Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Guadalajara      A08027365
  - Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Toledo      A08027366



**Nº EXPEDIENTE:**

**ANEXO IX**  
**MODIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO**  
**AYUDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS EN CASTILLA-LA MANCHA (MPC-2025)**  
**PROGRAMA “ADELANTE COMERCIALIZACIÓN” Convocatoria 2025**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

- **Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido**

Persona física  NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

---

- **Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social**

Persona jurídica  Número de documento:

Razón social:

---

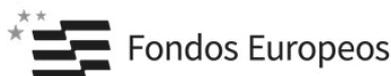
Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. Los datos cumplimentados en este apartado deben coincidir con los indicados en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>


**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

- Si la entidad solicitante es persona jurídica, rellenar siempre.
- Si la persona solicitante es persona física, rellenar sólo si el/la representante es distinto/a de la persona solicitante.

NIF  DNI  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

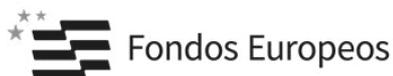
Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la entidad interesada.

La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica/>. El/la representante debe comprobar que está registrado/a y que sus datos son correctos.

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Empresas.
<b>Finalidad</b>	Gestionar las subvenciones del programa para el fomento de la iniciativa empresarial. Evaluación de la satisfacción con el servicio. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos. Artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0223">https://rat.castillalamancha.es/info/0223</a>



**SOLICITA la modificación de la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Orden de Bases Reguladoras, consistente en:**

- Cambio del plazo de ejecución de la inversión.
- Cambio de los gastos previstos aprobados en la resolución aprobatoria de concesión de ayuda.
- Inclusión de nuevos gastos.
- Cambio de ubicación.
- Cualquier modificación que suponga una variación de las características de la entidad beneficiaria o del proyecto (artículo 14 de la Orden de Bases Reguladoras) utilizadas para la determinación del porcentaje de ayuda concedido.
- Cualquier modificación que suponga una variación de los criterios de evaluación utilizados para la evaluación de las solicitudes (artículo 18 de la Orden de Bases Reguladoras).
- Cambio de alguna de las condiciones específicas establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda.

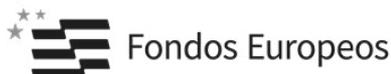
**Explicación de los motivos que justifican la modificación solicitada (artículo 22 de la Orden de Bases Reguladoras) y descripción de documentos aportados**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

## ELEMENTOS AFECTADOS CON LA MODIFICACIÓN

### GASTOS

#### PARA CADA UNO DE LOS CAPITULOS DE GASTO AFECTADOS POR LA MODIFICACION SOLICITADA

GASTOS APROBADOS EN LA RESOLUCION DE CONCESION		
1) Participación como expositor con stand propio en ferias comerciales que se celebren dentro del territorio nacional para la promoción de sus productos o servicios:		MODIFICACION SOLICITADA
Canon del suelo o superficie a ocupar y suministros asociados que facture la institución ferial	€	€
Diseño, construcción, montaje y desmontaje del stand, incluidos sus elementos decorativos	€	€
Alquiler de mobiliario del stand	€	€
Transporte de mercancías al recinto ferial	€	€
Inserción en el catálogo oficial de la feria	€	€
Gastos del personal contratado externo (intérpretes, azafatas/os, seguridad, etc.)	€	€
Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de una persona perteneciente a la entidad solicitante, y en los términos del artículo 12.2.g) de la orden de bases	€	€
TOTAL	€	€
2) Apertura de nuevos mercados o mejora de la comercialización de sus productos o servicios mediante alguna de las actuaciones previstas en el artículo 11.1.b) de la orden de bases:		
Costes de consultoría para la realización de estudios de mercado y de prospección de nuevas tendencias	€	€
Costes de consultoría para la elaboración de planes de marketing que contemplen una nueva estrategia comercial/ estrategia branding rebranding o rediseño de los elementos del establecimiento	€	€
Costes de realización de campañas publicitarias.	€	€
Costes de diseño y elaboración del prototipo de muestrario para el lanzamiento de nuevos productos	€	€
Costes asociados a la realización de eventos promocionales	€	€
TOTAL	€	€

CONCEPTO (gasto individualizado por facturas)	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE RESOLUCION	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE MODIFICACION SOLICITADA
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Orden de Bases Reguladoras y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

- Los gastos para los que se solicita la modificación de la resolución de subvención concedida **no se han iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de esta solicitud de modificación.**

- El presupuesto del proyecto que se pretende desarrollar es acorde con las condiciones normales de mercado.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Empresas.

#### Otras declaraciones responsables:

1º. Declaración responsable de otras ayudas al mismo proyecto. DECLARA QUE:

NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.

SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

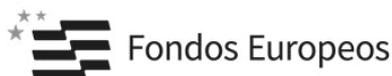
Se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.

La Consejería podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones los datos declarados.

*Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.*

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1º. En su caso, facturas "pro-forma" de todas las actuaciones objeto de modificación, en las que se describan detalladamente los bienes a adquirir y su precio. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sea igual o superior a la cuantía de 40.000 euros para los gastos por ejecución de obra o de 15.000 euros cuando se trate de otros gastos, la entidad beneficiaria deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que deberá justificar.



2º. Otros documentos justificativos de la modificación solicitada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma,

Fdo.:

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS.  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

**Organismo destinatario y Código DIR3:**

- |                          |  |           |
|--------------------------|--|-----------|
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Albacete    | A08027362 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Ciudad Real | A08027363 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Cuenca      | A08027364 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Guadalajara | A08027365 |
| <input type="checkbox"/> | Delegación Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Toledo      | A08027366 |



**ANEXO X: AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES**  
**AYUDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS EN CASTILLA-LA MANCHA (MPC-2025)**

**PROGRAMA “ADELANTE COMERCIALIZACIÓN” Convocatoria 2025**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA AYUDA**

**Son obligatorios los campos: número de documento y razón social**

Persona jurídica  Número de documento:

Razón social:

**DATOS DE LA PERSONA QUE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION A OBTENER INFORMACION SOBRE SUS DATOS PERSONALES**

NIF  DNI  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

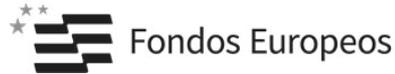
<b>Responsable</b>	Dirección General de Empresas.
<b>Finalidad</b>	Gestionar las subvenciones del programa para el fomento de la iniciativa empresarial. Evaluación de la satisfacción con el servicio. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos. Artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0223">https://rat.castillalamancha.es/info/0223</a>

### Autorizaciones:

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Empresas procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan **salvo que usted marque expresamente:**

- Me opongo** a la consulta de datos de discapacidad

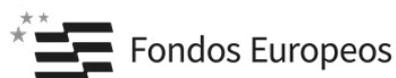
### Autorización expresa para la consulta de datos tributarios:

- Autorizo** la consulta de la información del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*Solo en el caso de que la entidad solicitante sea una comunidad de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica*).

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- En el caso de oponerse a la comprobación de los datos de discapacidad, deberá aportar la documentación que acredite tal circunstancia.
- La documentación que justifique una participación mayoritaria en el capital social, siempre y cuando tengan una vinculación real y efectiva con la empresa, ya sea como personas trabajadoras o como administradoras.
- En el caso de no autorizar la consulta de los datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberá aportar el Impuesto del último ejercicio cerrado.



Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Fdo.:.....

(Firma de la persona que autoriza dicha consulta)